

MINISTERIO DE FOMENTO

13794 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña para la realización de actuaciones para la mejora de la red ferroviaria de cercanías en Cataluña.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 17 de mayo de 2007, el Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña para la realización de actuaciones para la mejora de la red ferroviaria de cercanías en Cataluña.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA RED FERROVIARIA DE CERCANÍAS EN CATALUÑA

En Madrid, a 17 de mayo de 2007

REUNIDOS

Doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril, que actúa en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999.

Don Joaquim Nadal i Farreras, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña que actúa en función de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad para formalizar el presente Acuerdo y a los efectos mencionados a continuación,

EXPONEN

Primero.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2007, dentro del capítulo correspondiente al de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, está incluida una partida específica para financiar, a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, en adelante SEITT, infraestructuras del transporte mediante Convenios con la Generalidad de Cataluña.

Segundo.—Que el Ministerio de Fomento ha considerado conveniente que dicha partida se destine a la realización de inversiones en la red de cercanías de Barcelona y, en consecuencia, ha elaborado una propuesta de posibles actuaciones en este ámbito a la que ha dado su conformidad el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

En consecuencia, y de conformidad con cuanto antecede, las partes formalizan el presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña acuerdan llevar a cabo las actuaciones para la mejora de la red ferroviaria de cercanías que se detallan en el anejo a este Acuerdo. Estas actuaciones podrán modificarse mediante la firma de la correspondiente adenda a este Acuerdo.

Segunda.—Es voluntad de las partes que la partida incluida en los Presupuestos Generales del Estado 2007, dentro del capítulo correspondiente a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, para financiar, a través de SEITT, infraestructuras del transporte mediante Convenios con la Generalidad de Cataluña, se destine a la financiación de estas actuaciones.

En el coste de cada actuación está incluido el relativo a las obras, desvío de servicios, pago de expropiaciones e indemnizaciones, cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las aportaciones del 1%

establecido en la Ley 16/1985, de 25 de julio, de Patrimonio Histórico Español, así como el coste de las asistencias técnicas que sean precisas para la redacción de proyectos o la dirección de las propias obras.

El Ministerio de Fomento promoverá los Convenios de desarrollo que sean precisos para la implementación de lo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.—El seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo corresponderá a una Comisión de Seguimiento formada por el Director General de Ferrocarriles y el Secretario para la Movilidad de la Generalidad de Cataluña, a la que se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. El Director General de Ferrocarriles será el presidente de la Comisión.

Corresponderá a la Comisión velar por el cumplimiento del presente Acuerdo, para lo que recabará la información relativa al desarrollo de las distintas actuaciones, adoptará las medidas que al respecto resulten procedentes y decidirá cuantas dudas se planteen en su interpretación y ejecución.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

Cuarta.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y expirará al concluir la ejecución de la totalidad de las actuaciones incluidas en el mismo.

Quinta.—El presente Acuerdo podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—Por la Generalidad de Cataluña, Joaquim Nadal i Farreras.

ANEXO

Relación de actuaciones para la mejora de la red ferroviaria de cercanías en Cataluña incluidas en el Acuerdo

Intercambiador de Sabadell Nord.
Modernización de catenaria en Cercanías de Barcelona (Granollers, Mataró y Terrasa-Manresa).
Intercambiador de Sabadell Nord.
Modernización de catenaria en Cercanías de Barcelona (Granollers, Mataró y Terrasa-Manresa).
Reforma de la estación de Passeig de Gracia (adaptación a PMR).

13795 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se dispone la publicación del Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para el desarrollo de la integración urbana de las líneas férreas de la red convencional en l'Hospitalet de Llobregat.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 7 de mayo de 2007, el Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para el desarrollo de la integración urbana de las líneas férreas de la red convencional en l'Hospitalet de Llobregat.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LAS LÍNEAS FÉRREAS DE LA RED CONVENCIONAL EN L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Madrid, 7 de mayo de 2007.

REUNIDOS

La Sra. D.ª Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento.
El Sr. D. Joaquim Nadal i Farreras, Consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya.
El Sr. D. Celestino Corbacho Chaves, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para firmar este Protocolo y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero.—Que la llegada de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa en la ciudad de Barcelona, actualmente en fase de ejecución avanzada, va a suponer una profunda reorganización y modernización de las infraestructuras ferroviarias en su área metropolitana.

Esta reorganización va a tener especial relevancia en el municipio de l'Hospitalet de Llobregat, donde la presencia del ferrocarril tiene un carácter estratégico tanto para el funcionamiento del propio sistema ferroviario como para la concepción del modelo de ciudad.

Segundo.—Que para llevar a cabo este proceso de transformación se han establecido distintos acuerdos institucionales, que tienen su principal expresión en el «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consejo Comarcal del Baix Llobregat y los ayuntamientos de Sant Boi, El Prat de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellà de Llobregat para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad», suscrito el 10 de octubre de 2001 y posteriormente modificado el 28 de octubre de 2003 (en adelante Protocolo 2001).

Tercero.—Que en dicho Protocolo se acordó llevar a cabo determinadas actuaciones en las líneas férreas convencionales, así como su sistema de financiación. Estas actuaciones, en síntesis, son las siguientes:

«En el municipio de l'Hospitalet de Llobregat, la reforma de la estructura ferroviaria de acceso a Barcelona permitirá la supresión de la barrera ferroviaria existente en la actual línea de la costa de ancho ibérico.

Con motivo de la construcción de la línea de alta velocidad a su paso por los barrios de Bellvitge-Gornal, se realizará una integración urbana de la línea de la costa en estos barrios, iniciándose la actuación a nivel de esta vía con el entorno urbano. El Ayuntamiento asumirá el 20% de la financiación de esta actuación, que se evalúa aproximadamente en 28,85 millones de euros (4.800 millones de pesetas).

En el núcleo de la Torrassa la nueva configuración de las líneas de ancho ibérico, tanto las de la costa, a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, como las del interior, deberá permitir la construcción de un futuro intercambiador subterráneo con las líneas 1 y 9 del metro de Barcelona.

El Ministerio realizará a su cargo las obras de modificación de la línea del interior estrictamente necesarias para la construcción del intercambiador. La prolongación de las intervenciones sobre la línea del interior hasta conectar con el actual túnel del Gornal en dirección a la estación de «l'Hospitalet», será financiada con cargo a los futuros aprovechamientos urbanísticos que se creen en el intercambiador, deducidas las cargas urbanísticas correspondientes y renunciando el Ayuntamiento a la cesión del aprovechamiento que le correspondiese. En el caso de que la materialización de dichos aprovechamientos no fuese suficiente para la financiación de las obras, el resto será abonado por mitades (50%) por el Ayuntamiento y el Ministerio.

En la salida desde la Torrassa hacia la estación de Sants el trazado minimizará el impacto en el tejido residencial de manera análoga a la prevista en el barrio de Sants de Barcelona».

Cuarto.—Que, en aras de precisar y complementar parte de lo establecido en el Protocolo de 2001, el 12 de diciembre de 2005 se suscribió el «Protocolo entre el Ministerio de Fomento, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para la construcción del intercambiador de transportes de La Torrassa y la reposición de la estación de Bellvitge/El Gornal» (en adelante Protocolo de 2005), que establece las siguientes actuaciones complementarias:

La construcción del intercambiador de La Torrassa, cuyo proyecto y ejecución se asigna al Ministerio de Fomento, con una financiación en la que:

El Ministerio de Fomento asume el coste de las dos estaciones de Cercanías (C-2 y C-4) del intercambiador.

El Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya asume el coste de las instalaciones de intercambio.

El Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat asume el compromiso de financiación reflejado en el Protocolo de 2001.

La reposición de la estación Bellvitge/El Gornal cuya financiación se realizará a partes iguales entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat.

La integración urbana del trazado ferroviario de las vías de ancho ibérico en el barrio de la Torrassa, consistente en el cubrimiento de las mismas de forma análoga y en continuidad a lo previsto en el barrio de Sants de Barcelona, cuyo proyecto y ejecución se asigna al Ministerio de Fomento.

Quinto.—Que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en desarrollo de los compromisos adquiridos, está redactando el proyecto constructivo «Cercanías de Barcelona. Nuevo acceso ferroviario a la estación de Sants de las líneas C2 y C-4», en el que se proyectan las siguientes obras:

Soterramiento de la línea de Vilanova i la Geltrú (C-2) desde antes del cruce con la Gran Vía hasta la rampa de salida, una vez superada la curva de la Torrassa.

Nueva estación subterránea de Bellvitge/El Gornal (C-2).

Soterramiento de la línea de Vilafranca del Penedès (C-4) desde la boca del túnel del Gornal situada a la salida de la estación de l'Hospitalet de Llobregat, hasta el intercambiador de la Torrassa.

Estación de intercambio de la Torrassa (C-2, C-4, L-1 y futura L-9 de metro).

Además, se incluyen en dicho proyecto las situaciones provisionales necesarias para la ejecución de las obras.

Sexto.—Constatada la existencia de un notable desarrollo técnico de los acuerdos alcanzados en los protocolos antes citados, las partes firmantes del presente Protocolo consideran necesario concretar y sistematizar las actuaciones en proyecto para que la ejecución de las obras de integración urbana del ferrocarril se lleven a cabo de la manera más eficaz y eficiente posible, estableciendo una nueva etapa en el proceso de transformación ferroviaria y urbana de l'Hospitalet de Llobregat.

Convenida la necesidad y la oportunidad de la cooperación interadministrativa conforme a lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo de cooperación sobre la base de los siguientes acuerdos:

Primero.—El presente Protocolo tiene por objeto establecer los criterios y los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat, para el desarrollo de la integración urbana en el municipio, según se desprende de las actuaciones derivadas del proyecto «Cercanías de Barcelona. Nuevo acceso ferroviario a la estación de Sants de las líneas C-2 y C-4», actualmente en redacción.

Segundo.—En el estado actual de los trabajos técnicos de redacción del proyecto citado en el Acuerdo anterior, el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat consideran que, debido a la complejidad de ejecución de las obras, es conveniente dividir la actuación en diversos proyectos constructivos cuyas obras puedan ser contratadas separadamente. Estos proyectos serán, salvo acuerdo en contrario de las partes, los siguientes:

1. Soterramiento de la línea de Vilanova i la Geltrú (C-2) desde antes del cruce con la Gran Vía hasta el inicio del intercambiador de la Torrassa, incluyendo la nueva estación subterránea de Bellvitge/El Gornal.

2. Construcción de la parte correspondiente a Cercanías (Líneas C-2 y C-4) del intercambiador de la Torrassa, así como de las correspondientes instalaciones de intercambio.

3. Soterramiento de la línea de Vilafranca del Penedès (C-4), desde la boca del túnel del Gornal situada a la salida de la estación de l'Hospitalet de Llobregat, hasta el intercambiador de la Torrassa, incluidos los desvíos provisionales necesarios para ejecutar las obras.

4. Integración de las líneas C-2 y C-4 en el tramo comprendido entre la salida del intercambiador de la Torrassa y el límite con el término municipal de Barcelona mediante el cubrimiento de las vías en las zonas técnicamente viables.

Tercero.—En el marco del proyecto constructivo 1 se estudiará una solución de soterramiento que permita que la calle de les Ciències pueda prolongarse en sentido transversal a las vías soterradas, a una cota lo más horizontal posible, similar a la que mantiene la línea de alta velocidad que construye ADIF. Para ello será necesario desviar los colectores existentes en esta zona.

El Ministerio de Fomento encargará un proyecto de desvío de los colectores compatible con la solución de soterramiento citada.

Cuarto.—El Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat se compromete a financiar el coste de las obras del desvío de los colectores, contando para ello con los aprovechamientos urbanísticos que puedan corresponder a las administraciones ferroviarias en el ámbito del proyecto constructivo 1, para lo cual procederá a las modificaciones del planeamiento urbanístico necesarias para reordenar los nuevos espacios e integrar los con los entornos urbanos circundantes, así como definir los usos y edificabilidad que correspondan.

La Generalitat de Catalunya tramitará y aprobará dichas modificaciones de planeamiento urbanístico en el ámbito de sus competencias.

Quinto.—El Ministerio de Fomento velará para que el proyecto constructivo 1 extreme las medidas protectoras para el cumplimiento de lo establecido en la Declaración de impacto ambiental (BOE núm. 304, de 18 de diciembre de 2004), en relación al nuevo túnel de la línea C-2 que transcurrirá por debajo del edificio catalogado de la antigua fábrica textil de la Tecla Sala, hoy en día ocupado por un importante equipamiento cultural.

En particular, adoptará las medidas técnicas oportunas en la construcción del túnel de manera que no se afecte la estabilidad del edificio.

Sexto.—En el marco del proyecto constructivo 2, y sin perjuicio de lo acordado en el Protocolo de 2005, el diseño del intercambiador de la Torrassa (C-2/C-4 y L-1/L-9 de metro) tendrá como prioridad la minimización de los recorridos de las personas usuarias, con objeto de optimizar la intermodalidad.

Para coordinar el desarrollo del intercambiador de la Torrassa y las intervenciones urbanísticas asociadas conforme a lo previsto en el Protocolo de 2001, se constituirá una Comisión Técnica específica compuesta por:

Dos representantes de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Dos representantes de la Generalitat de Catalunya.

Dos representantes de la Agencia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat.

En el ámbito de esta Comisión Técnica, el Ayuntamiento se compromete especialmente a estudiar y formular una propuesta de modificación del planeamiento urbanístico para reordenar los nuevos espacios e integrar los en los entornos urbanos de los barrios circundantes, modulando el techo edificable de la nueva estación intercambiadora de la Torrassa. La colaboración urbanística entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat y la Generalitat de Catalunya, se articulará a través de un convenio urbanístico orientado a contribuir a la financiación de las actuaciones ferroviarias del intercambiador de la Torrassa.

La creación de la Comisión Técnica que establece el presente Protocolo, con atribuciones de carácter esencialmente urbanístico, se hará sin perjuicio de las funciones de coordinación que tiene encomendadas la Comisión de Seguimiento creada a los efectos del acuerdo noveno del Protocolo de 2005.

Séptimo.—La cobertura de las vías de ancho ibérico de las líneas C-2 y C-4 en el tramo comprendido entre la salida del Intercambiador de la Torrassa y el límite con el término municipal con Barcelona, se incorporará como proyecto constructivo 4 a la actuación de integración urbana de las vías de ancho ibérico, diseñándose de manera análoga a como se está ejecutando actualmente la cobertura en el vecino municipio de Barcelona. La redacción de este proyecto se llevará a cabo en el marco del contrato relativo al proyecto «Cercanías de Barcelona, nuevo acceso ferroviario a la estación de Sants de las líneas C-2 y C-4», actualmente en fase de redacción.

Octavo.—Como requisito previo a la licitación de las obras, durante 2007, el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat suscribirán los oportunos convenios de colaboración de acuerdo con la legislación vigente en la materia en los que se fijen las condiciones de cofinanciación de las actuaciones incluidas en los proyectos señalados en el Acuerdo segundo. Estos convenios, en síntesis, serán los siguientes:

Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para la financiación del soterramiento de la C-2 en Bellvitge y la reposición de la estación subterránea de Bellvitge/El Gornal según lo acordado en los protocolos de 2001 y 2005. Este Convenio deberá ser suscrito con carácter previo a la licitación de las obras del Proyecto constructivo 1.

Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para la financiación del soterramiento de la línea de Vilafranca del Penedés (C-4) según lo acordado en el Protocolo de 2001. En este Convenio se incluirá la cantidad estimada de las plusvalías urbanísticas que se obtengan como consecuencia del convenio urbanístico descrito en el Acuerdo sexto. Este Convenio deberá ser suscrito con carácter previo a la licitación de las obras del Proyecto constructivo 3.

Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya para la cofinanciación del intercambiador de La Torrassa según lo acordado en el Protocolo de 2005. Este Convenio deberá suscribirse con carácter previo a la licitación de las obras del Proyecto constructivo 2.

Noveno.—Sin perjuicio de lo estipulado en el acuerdo octavo, el Ministerio de Fomento se compromete a licitar las obras de los proyectos 1, 2 y 3 a partir del último trimestre de 2007 o durante 2008, en función de la situación de las obras de alta velocidad.

La licitación del proyecto constructivo 4 deberá ser realizada de manera coordinada con los plazos de ejecución del proyecto 3.

Décimo.—El Ministerio de Fomento establecerá los mecanismos de coordinación y sincronización necesarios para que los diversos agentes y empresas que intervengan en la ejecución de los cuatro proyectos en que se ha dividido la actuación, tengan una visión global de la operación de integración en l'Hospitalet de Llobregat y colaboren en la fase de obras para minimizar los posibles impactos ambientales sobre vecinos y transeúntes.

En el mismo sentido, el Ministerio de Fomento velará para que los cuatro proyectos constructivos extremen las medidas encaminadas a reducir los impactos ambientales negativos previstos durante la fase de obras, velando por su estricta aplicación.

Undécimo.—Dado que el presente Protocolo supone una continuación de los suscritos en 2001 y 2005 por las partes firmantes, la Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo de 2005 será la encargada de llevar a cabo, con idénticas funciones y composición, el seguimiento de los acuerdos que ahora se suscriben.

Duodécimo.—La vigencia del presente Protocolo se extenderá al periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta la recepción y liquidación de las obras de los cuatro proyectos constructivos identificados en el acuerdo segundo del presente Protocolo.

Décimotercero.—El presente Protocolo podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo.

Será causa de resolución del Protocolo el incumplimiento de alguna de las estipulaciones anteriores, previa denuncia por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita fehaciente con un plazo de antelación de, al menos, un mes.

Para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman por triplicado este Protocolo, en el lugar y fecha al principio indicado.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—El Consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya, Joaquim Nadal i Farreras.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat, Celestino Corbacho Chaves.

13796 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2007, por la que se dispuso la publicación del acuerdo por el que se regula el «Cambio de titularidad de varios tramos de las carreteras N-340 y N-III a favor de la Generalitat Valenciana y de la Autovía CV-40 a favor del Ministerio de Fomento».*

Advertido error en la Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se dispuso la publicación del acuerdo por el que se regula el «Cambio de titularidad de varios tramos de las carreteras N-340 y N-III a favor de la Generalitat Valenciana y de la Autovía CV-40 a favor del Ministerio de Fomento». Boletín Oficial del Estado número 115, publicada en fecha 14 de mayo de 2007, procede realizar la oportuna rectificación mediante la publicación de un nuevo texto de dicho acuerdo que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Director General de Carreteras, Francisco Javier Criado Ballesteros.

ACUERDO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS N-340 Y N-III A FAVOR DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y DE LA AUTOVÍA CV-40 A FAVOR DEL MINISTERIO DE FOMENTO

En Madrid, a 20 de febrero de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte: D.^a Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, que actúa en ejercicio de su cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 149.1.24 de la Constitución, así como de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 6/1997, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra: D. José Ramón García Antón, Conseller de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana, que actúa en el ejercicio de su cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 31.14 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Ambas partes declaran, y así se reconocen mutuamente, la capacidad legal suficiente para la firma de este Acuerdo.

EXPONEN

Primero.—El artículo 4.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, dispone que la Red de Carreteras del Estado podrá modificarse mediante Real Decreto a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, actual de Fomento, por cambio de titularidad de carreteras existentes en virtud de acuerdo mutuo de las Administraciones Públicas interesadas. El procedimiento para tramitar dicho cambio de titularidad se regula por el artículo 12 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real